

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
PSV/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORAR ANTEPROYECTO DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 114, DE 2002, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DE AIRE PARA DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO<sub>2</sub>).

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1157

SANTIAGO, 22 de octubre de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución N° 1307, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno(NO<sub>2</sub>); en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en lo señalado en memorándum N° 575, del 16 de octubre de 2020, del Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de la Resolución N° 1307, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 30 de octubre de 2019, se puso término al proceso de revisión de las normas primarias de calidad de aire para monóxido de carbono (CO), decreto supremo N° 115, de 2002;

para ozono ( $O_3$ ), decreto supremo N° 112, de 2002; y, para dióxido de nitrógeno ( $NO_2$ ), decreto supremo N° 114, de 2002, todos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno( $NO_2$ ).

2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 293, del 3 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente se constituyó el Comité Operativo para la Revisión de la Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno ( $NO_2$ ).

3) Que, mediante memorándum N° 575, del 16 de octubre de 2020, del Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar el plazo para elaborar el anteproyecto de la revisión de la norma referida hasta el día 30 de junio de 2021.

4) Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Que, como antecedente para la revisión de la norma se contaba con el estudio denominado "Análisis de antecedentes y evaluación de impactos para revisar las normas  $NO_2$ ,  $O_3$  y  $CO$ ", preparado por el Instituto de Salud Poblacional de la Universidad de Chile, Licitación N°608897-161-LE15, el cual finalizó en mayo del año 2016. Este estudio sólo entregó una revisión internacional de las normas de dióxido de nitrógeno ( $NO_2$ ) y antecedentes de distintos países que adoptan esta normativa. Por tanto, al año 2020, se estimó que la información que aporta el estudio es insuficiente para elaborar distintos escenarios de regulación y de niveles de emergencia y realizar un Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES), por lo que se decidió complementarlo.
- Que, por lo anterior, se dio inicio a la licitación N°608897-11-LE19 "Estudio de antecedentes para la revisión de norma de  $NO_2$ , D.S. N°114 del 2002, del MINSEGPRES", adjudicado por o2b Consultores Asociados S.A. y cuya orden de compra se envió el 30 de junio de 2020. El contrato tiene una duración de 8 meses y se espera contar con el informe final a fines de diciembre de 2020.

- Que, el objetivo del estudio referido es generar los antecedentes técnicos necesarios para fundamentar, al menos, tres propuestas regulatorias para la revisión de la norma primaria de calidad del aire para dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>). Además, el mismo estudio entregará un análisis técnico y económico que sirva de base para la evaluar los escenarios regulatorios en la revisión de la norma.
- Que, debido a la contingencia de la pandemia por COVID-19 que vive el país y a la espera de los primeros resultados del estudio en desarrollo, el Comité Operativo aún no ha sesionado.
- Que, considerando lo anterior, se propone el siguiente cronograma de trabajo para elaborar el anteproyecto de revisión de norma, el cual se considerada a partir de la entrega del informe final del estudio mencionado:
  - a) Realización de al menos 3 reuniones de Comité Operativo, una vez finalizado el estudio: Enero - Abril 2021.
  - b) Elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) con los escenarios propuestos: Enero-Mayo 2021.
  - c) Redacción del Anteproyecto, en base a uno de los escenarios seleccionados: junio 2021.

5) Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

6) Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto, y siendo los plazos prorrogados los necesarios para dar término a las actividades programadas, de acuerdo al cronograma del considerando cuarto, se considera procedente la ampliación del plazo.

**RESUELVO:**

Amplíase hasta el día 30 de junio de 2021, el plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión del Decreto Supremo N° 114, de 2002,

del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**

JNS/EMR/KOV/RCR/RVJ/RMG/IMA

**C.C:**

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Expediente revisión de la norma.

SGD 13.294-2020